PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y MEDIO AMBIENTAL DE LAS ZONAS 1 Y 2 DEL ANTIGUO VERTEDERO DE URRUZUNO

DURACIÓN DEL CONTRATO	1 año
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	17.768,60 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	17.768,60 €
DIVISIÓN POR LOTES	Si
PROCEDIMIENTO	Abierto simplificado abreviado
ORGANO DE APROBACIÓN	Comisión de Gobierno de la Mancomunidad

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente concurso la contratación de los seguros de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, con compañías de seguros o con correduría s.

Estos seguros se distribuyen según los siguientes lotes:

- LOTE 1: Seguro de responsabilidad civil y medioambiental de la zona 1 del antiguo vertedero de Urruzuno
- LOTE 2: Seguro de responsabilidad civil y medioambiental de la zona 2 del antiguo vertedero de Urruzuno

Deberá incluirse como asegurado, en el caso de la póliza relativa a la zona 1, además de la Mancomunidad de Debabarrena, a Deba Bailarako Industrialdea.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de tiempo que abarca la prestación del servicio objeto de contratación es de 1 año, a partir de la finalización de los contratos en vigor.

⇨ LOTE 1: Responsabilidad civil y medioambiental de la zona 1 del antiguo vertedero de Urruzuno
Fin contrato actual: 31 de diciembre del 2024
⇨ LOTE 2: Responsabilidad civil y medioambiental de la zona 2 del antiguo vertedero de Urruzuno
Fin contrato actual: 12 de mayo del 2025

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación por la prestación del contrato durante un año es de (impuesto prima de seguros y consorcio incluido), desglosándose de la siguiente manera:

- LOTE 1: Responsabilidad civil y medio ambiental de la zona 1: 10.330,58 euros al año
- LOTE 2: Responsabilidad civil y medio ambiental de la zona 2: 7.438,02 euros al año

En el precio que se oferte, que deberá ser inferior al presupuesto base de licitación, se incluirán todo tipo de impuestos y gastos que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del contrato, incluyéndose en este precio ofertado los impuestos y consorcio que correspondan.

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato por la prestación durante 1 año es de (IVA no incluido):

- LOTE 1: Responsabilidad civil y medio ambiental de la zona 1: 10.330,58 €
- LOTE 2: Responsabilidad civil y medio ambiental de la zona 2: 7.438,02 €

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Las especificaciones técnicas obligatorias que ha de reunir cada una de las ofertas presentadas se detallan a continuación:

- LOTE 1: Seguro de responsabilidad civil y medio ambiental de la zona 1 de Urruzuno: cubrirá el riesgo de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o a sus bienes y los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado derivados del ejercicio de la actividad del antiguo vertedero, clausurado desde el 2001, con un límite de indemnización por siniestro y (año) de 600.000 euros, según lo establecido en la Resolución del 14 de octubre del 2013, dictada por la Vice consejería de medio Ambiente, que regula las condiciones para el control post-clausura.
  El seguro tendrá las siguientes coberturas:

Interés Asegurado	Franquicia máxima por siniestro	Límite de indemnización	
		Por siniestro	Por periodo anual asegurado
Responsabilidad Civil por eventos contaminantes	25.000,00	600.000 €	600.000 €
Gastos de limpieza y gastos de emergencia	25.000,00	600.000 €	600.000 €
Daños a Recursos Naturales	25.000,00	600.000 €	600.000 €
Gastos de Defensa	25.000,00	600.000 €	600.000 €

- LOTE 2. Seguro de responsabilidad civil y medio ambiental de la zona 2 con un límite de indemnización, de un millón (1.000.000) de euros que cubrirá el riesgo de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o a sus bienes y los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado, derivados del ejercicio de la actividad objeto de autorización, según lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada.
  El seguro tendrá las siguientes coberturas:

Interés Asegurado	Franquicia máxima por siniestro	Límite de indemnización	
		Por siniestro	Por periodo anual asegurado
Responsabilidad Civil por eventos contaminantes	25.000,00	1.000.000,00 €	1.000.000,00€
Gastos de limpieza y gastos de emergencia	25.000,00	1.000.000,00 €	1.000.000,00€
Daños a Recursos Naturales	25.000,00	1.000.000,00 €	1.000.000,00€
Gastos de Defensa	25.000,00	1.000.000,00 €	1.000.000,00€

Ambas pólizas tendrán las siguientes coberturas:

1.- Responsabilidad Medioambiental por daños dentro de las instalaciones

El Asegurador pagará al Asegurado, con sujeción al correspondiente Límite de Responsabilidad, los Costes de Subsanación derivados de cualquier Daño al Medio Ambiente que se produzca dentro, sobre, bajo los Lugares Asegurados que se enumeran en las Condiciones Particulares, y siempre que: Tales Costes de Subsanación hayan de pagarse en virtud de Medidas Administrativas requeridas o impuestas por primera vez durante el Período del Seguro, sea de oficio o a instancia de parte interesada, o en el Período de Descubrimiento aplicable.

2.- Responsabilidad Medioambiental por daños fuera de las instalaciones

El Asegurador pagará al Asegurado, con sujeción al correspondiente Límite de Responsabilidad, los Costes de Subsanación derivados de cualquier Daño al Medio Ambiente que surja de los Lugares Asegurados que se enumeran en las Condiciones Particulares y que se produzca fuera de los mismos, siempre que: Tales Costes de Subsanación hayan de pagarse en virtud de Medidas Administrativas requeridas o impuestas por primera vez durante el Período del Seguro, sea de oficio o a instancia de parte interesada, o en el Período de Descubrimiento aplicable.

3.- Responsabilidad Civil por contaminación

El Asegurador pagará en nombre del Asegurado, con sujeción al Límite de Responsabilidad, todas las cantidades que el Asegurado viniera legalmente obligado a pagar como consecuencia de Reclamaciones de Terceros por:

- Daños Corporales,
- Daños Materiales,
- Inmisiones, Molestias u Obstrucciones, y
- Costes de Sustitución de carácter involuntario y derivados de cualquier Situación de Contaminación producida:

    - Dentro, sobre o debajo de los Lugares Asegurados enumerados en las Condiciones Particulares, o que surja de éstos,
    - Por trabajos descritos en el apartado "Actividad Asegurada",

siempre que la Reclamación contra el Asegurado se formule por primera vez durante el Periodo de Seguro o el Periodo adicional de notificación y se refiera a una Situación de Contaminación que haya comenzado después de la Fecha Retroactiva o durante el Periodo de Seguro establecido en las Condiciones Particulares.

4.- Costes de prevención

El Asegurador pagará al Asegurado, con sujeción al Límite de Responsabilidad, los Costes de Prevención necesaria y razonablemente incurridos por el Asegurado.

La necesidad y extensión de los Costes de Prevención será valorada por un experto designado por el Asegurador y nunca podrá exceder del importe de los daños que se ha tratado de evitar mediante dichos costes. En caso de una amenaza inminente y significativa para el Medio Ambiente o la salud humana no será necesaria la valoración de un experto designado por el Aseguradora

5.- Gastos legales

El Asegurador pagará al Asegurado todas las cantidades que el Asegurado üniera legalmente obligado a pagar en concepto de gastos legales derivados de Daños Corporales, Daños Materiales, Daños al Medio Ambiente, Inmisiones,

Molestias u Obstrucciones, causados por el Asegurado, siempre que la Reclamación contra el Asegurado se encuentre cubierta por la póliza.

Salvo pacto en contrario, en cualquier procedimiento judicial tanto civil, penal, como administrativo, que se derive de una Reclamación amparada por la Póliza, el Asegurador asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la Reclamación del Tercero perjudicado, y/o la Autoridad Reguladora, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales, y extrajudiciales, y ello aun cuando la Reclamación fuese infundada. Igualmente, el Asegurador asumirá la constitución y mantenimiento de fianzas judiciales y/o garantías, tanto civiles en la adopción de medidas cautelares, como criminales, para garantizar la eventual responsabilidad civil del Asegurado o su libertada provisional,, así como el pago de los gastos judiciales, que sin constituir una sanción personal, sobrevinieran a consecuencia de cualquier procedimiento criminal, exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil o libertad provisional.

Adicionalmente se otorga cobertura a los Gastos Legales y Fianzas de la Entidad Jurídica en procedimientos penales.

La Franquicia aplicable a los Gastos Legales y a las Fianzas está establecida en las Condiciones particulares del presente Pliego.

El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria a dicha defensa, comprometiéndose a otorgar los poderes y la asistencia personal que fueren precisos.

Sea cual fuere el fallo o resultado del procedimiento judicial, el Asegurador se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieren contra dicho fallo o resultado, o el conformarse con el mismo.

Si el Asegurador estima improcedente el recurso, lo comunicará al Asegurado, quedando éste en libertad para interponerlo por su exclusiva cuenta, y aquel obligado a reembolsar las costas judiciales y los honorarios de abogado y procurador en el supuesto de que dicho recurso prospere.

Cuando se produjere algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en el Siniestro intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del Asegurado, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último caso el Asegurador quedará obligado a asumir los gastos de tal dirección jurídica hasta el Límite de Responsabilidad indicado en las Condiciones Particulares para Gastos legales.

A los efectos de esta cláusula no se considerará conflicto de intereses el hecho de que el Asegurador sostenga una opinión distinta a la del Asegurado sobre la existencia, o no, de la cobertura de la Reclamación bajo la Póliza.

En el caso de que el Asegurado designe abogados y procuradores sin la autorización del Asegurador entonces el límite máximo que el Asegurador asumirá en concepto de Gastos Legales será de 6.ooo Euros.

No responderá el Asegurador del pago de las multas u otras sanciones pecuniarias ni de las consecuencias de su impago. El Asegurador no afianzará en ningún caso las multas o sanciones que se impongan al Asegurado.

Si se produce la pérdida de la Fianza establecida a favor del Asegurado debido a su incomparecencia en el juicio o cualquier otra razón, incluyendo una sentencia por la responsabilidad penal del Asegurado o si el juez establece la responsabilidad penal o si la

Reclamación no está finalmente cubierta en su totalidad o en parte por la Póliza, entonces el Asegurado y el Tomador del Seguro deberán solidariamente reembolsar de inmediato el importe de dicha Fianza al Asegurador.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula.

- Lote núm.1: Seguro de responsabilidad civil y medioambiental de la zona 1 del antiguo vertedero de Urruzuno:

Oferta económica

Proposición económica, hasta 100,00 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P1 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos.

Los mencionados puntos son los siguientes:

P2 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 100,00 puntos.

P1 – El correspondiente a Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Puntuación mínima correspondiente al Tipo de Licitación:

$P1 = Pmin = 100{,}00 \times (1-(3 \times Bmáx))$

Donde, Bmáx = Baja máxima

Se entiende por Baja (B_i), la diferencia entre el precio base de licitación y el precio$_i$ ofertado IVA incluido, dividiendo ese resultado por el precio base de licitación.

Si el cálculo de Pmin resultase negativo, se considerará un Pmin = 0.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas admitidas.

Se podrá considerar, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, y su declaración requerirá el acuerdo del Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Se entiende como porcentaje de baja de la proposición$_i$ = $100 \times B_i$, donde el valor de i varía desde 1 hasta n, siendo n el número total de ofertas admitidas.

- Lote núm.2: Seguro de responsabilidad civil y medioambiental de la zona 2 del antiguo vertedero de Urruzuno:

Oferta económica

Proposición económica, hasta 100,00 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P1 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos.

Los mencionados puntos son los siguientes:

P2 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 100,00 puntos.

P1 – El correspondiente a Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Puntuación mínima correspondiente al Tipo de Licitación:

P1 = Pmin = 100,00 x (1-(3 x Bmáx))

Donde, Bmáx = Baja máxima

Se entiende por Baja (B_i), la diferencia entre el precio base de licitación y el precio$_i$ ofertado IVA incluido, dividiendo ese resultado por el precio base de licitación.

Si el cálculo de Pmin resultase negativo, se considerará un Pmin = 0.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas admitidas.

Se podrá considerar, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, y su declaración requerirá el acuerdo del Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Se entiende como porcentaje de baja de la proposición$_i$ = 100 x B_i, donde el valor de $_i$ varía desde 1 hasta n, siendo n el número total de ofertas admitidas.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla.

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantillas de cada una de las empresas.

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del objeto del contrato se hace mediante la utilización de metodologías, procesos y medios materiales respetuosos con el medio ambiente.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Justificación de la elección de la fórmula

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían P1 = 100 x (1-(3 x Baja máxima)) y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 100 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1-(3xbaja máxima)), expresada la baja máxima en porcentaje.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían sensiblemente inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de

quien oferta un precio más bajo Siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

Método de cálculo de los precios de licitación

- Lote núm.1: Seguro de responsabilidad civil y medioambiental de la zona 1 del antiguo vertedero de Urruzuno:

Para realizar el cálculo de costes se ha tenido en cuenta el reparto de éstos como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 40 %, el coste de personal indirecto el 13 %, el coste total de los suministros el 5 %, el gasto financiero el 5 % la amortización del inmovilizado el 25 %, gastos generales el 6 % y el Beneficio industrial el 6 %, esto es gastos directos el 70 % del coste total, gastos indirectos el 18 % otros gastos el 12 %.

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,55				5.681,82	0,00	0	0
G Personal m.o.i		0,04			0,00	413,22	0	0
Suministros	0,1				1.033,06	0,00	0	0
G Financiero		0,02			0,00	206,61	0	0
Amortizac inmovilizado	0,1				1.033,06	0,00	0	0
Gastos Generales			0,13		0,00	0,00	1.342,98	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	619,83
TOTAL	0,75	0,06	0,13	0,06	7.747,93	619,83	1.342,98	619,83
	1				10.330,58			

- Lote núm.2: Seguro de responsabilidad civil y medioambiental de la zona 2 del antiguo vertedero de Urruzuno:

Para realizar el cálculo de costes se ha tenido en cuenta el reparto de éstos como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 40 %, el coste de personal indirecto el 13 %, el coste total de los suministros el 5 %, el gasto financiero el 5 % la amortización del inmovilizado el 25 %, gastos generales el 6 % y el Beneficio industrial el 6 %, esto es gastos directos el 70 % del coste total, gastos indirectos el 18 % otros gastos el 12 %.

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,55				4.090,91	0,00	0	0
G Personal m.o.i		0,04			0,00	297,52	0	0
Suministros	0,1				743,80	0,00	0	0
G Financiero		0,02			0,00	148,76	0	0
Amortizac inmovilizado	0,1				743,80	0,00	0	0
Gastos Generales			0,13		0,00	0,00	966,94	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	446,28
TOTAL	0,75	0,06	0,13	0,06	5.578,51	446,28	966,94	446,28
	1				7.438,02			